



VISTOS: El Informe N° D000240-2021-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D000435-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D 000402-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1401 se aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, cuya finalidad es contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del Sector Público. Con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2016-MTC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, estableciéndose en el artículo 32, inciso a), como una de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, la de: *“Organizar la gestión de Recursos Humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad definiendo políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con Recursos Humanos”*. Por su parte, el inciso c) precisa lo siguiente: *“Conducir los procesos de incorporación y administración del personal en conformidad con la Normativa que regula al Servicio Civil”*;

Que, mediante Informe N° D000240-2021-SUTRAN-UR la Unidad de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación del proyecto de Procedimiento que regula la gestión de las modalidades formativas de servicios en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran;

Que, a través del Memorando N° D000435-2021-SUTRAN-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000191-2021-SUTRAN-UPM con el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de Procedimiento que regula la gestión de las modalidades formativas de servicios en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran;

Que, por Informe N° D 000402-2021-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Procedimiento que regula la gestión de las modalidades formativas de servicios en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, se adecúa a las disposiciones normativas del P-003-2021-SUTRAN-GG v01 “Procedimiento que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: S9OVLIS

– Sutran”, y dado que establece disposiciones que regula las modalidades formativas de servicios de prácticas pre-profesionales y profesionales en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento, corresponde su aprobación mediante resolución de Gerencia General; asimismo, refiere que con la aprobación del referido Procedimiento, se deberá dejar sin efecto la Directiva D-004-2016-SUTRAN/05.1.4-001 primera versión “Directiva para la realización de prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la Sutran”, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 26-2016-SUTRAN/01.2;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran; el P-003-2021-SUTRAN-GG v01 “Procedimiento que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000185-2021-SUTRAN-GG; el Decreto Legislativo N° 1401 se aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; en ejercicio de la atribución señalada en el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos, las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el P-001-2022-SUTRAN-GG v01 “Procedimiento que regula la gestión de las modalidades formativas de servicios en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la Directiva D-004-2016-SUTRAN/05.1.4-001 primera versión “Directiva para la realización de prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la Sutran”, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 26-2016-SUTRAN/01.2.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **S9OVLIS**